



Comunidad de Madrid

DGJD/AJB

Para su conocimiento y efectos, le notifico que, con fecha 22/02/2018, el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes ha dictado la siguiente Orden:

“ORDEN 170/2018, DE 22 DE FEBRERO, DEL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES POR LA QUE SE DISPONE LA APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

La Federación Madrileña de Pádel presenta ante la Dirección General de Juventud y Deporte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Comunidad de Madrid la modificación de su Reglamento Técnico, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *La Federación Madrileña de Pádel fue inscrita definitivamente en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, con el número 58 de la Sección de Federaciones Deportivas, mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 22/06/1998, procediéndose igualmente a la aprobación, visado e inscripción de sus Estatutos.*

SEGUNDO.- *Mediante Resolución del Director General de Deportes, de fecha 21/09/1999, se procedió a la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid del Reglamento Técnico de la Federación Madrileña de Pádel.*

Asimismo, mediante Resoluciones de fechas 26/03/2014, 16/03/2016, 21/09/2016, 06/02/2017 y 06/11/2017, se procedió a la aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid de sucesivas modificaciones del Reglamento Técnico de la Federación Madrileña de Pádel.





Comunidad de Madrid

TERCERO.- La Federación Madrileña de Pádel, con fecha 23/01/2018, presenta la modificación de los artículos II.8.1, II.8.3, II.9.1, II.9.2, II.9.3, II.9.4, II.11, III.3.3, III.3.5, III.3.15, III.4.3, III.5.2, III.5.6, III.6.2, III.7.2, IV.2.2 y Capítulo V de su Reglamento Técnico, previamente aprobada por su Comisión Delegada con fecha 16/01/2018, a efectos de su aprobación e inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- La Dirección General de Juventud y Deporte, con fecha 02/02/2018, solicita subsanación de la solicitud presentada a la Federación Madrileña de Pádel, debiendo modificar la redacción del artículo V.4, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015.

QUINTO.- La Federación Madrileña de Pádel, con fecha 14/02/2018, presenta la subsanación requerida, así como la modificación del artículo III.5.3, aprobadas por su Comisión Delegada con fecha 07/02/2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según lo dispuesto en el artículo 21.3.b) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid ejercerá la competencia relativa a la aprobación de los Reglamentos de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Según lo dispuesto en el artículo 2.1 del Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, éstas se rigen por lo dispuesto en la Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid, por el mencionado Decreto y demás disposiciones que les sean aplicables, y por sus Estatutos y Reglamentos, que serán debidamente aprobados por la Administración Deportiva de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 99/1997, de 31 de julio, que regula la estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, serán objeto de inscripción las modificaciones reglamentarias.





Comunidad de Madrid

CUARTO.- Se considera que la modificación del Reglamento Técnico presentado por la Federación Madrileña de Pádel es acorde con la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid; el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid; el Decreto 195/2003, de 31 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Comunidad de Madrid; y el resto de la legislación deportiva aplicable.

QUINTO.- Se considera que la modificación del Reglamento Técnico presentado es acorde con las previsiones estatutarias.

SEXTO.- La adopción de la presente Orden le corresponde al Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, en base a lo dispuesto en el Decreto 121/2017, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, y, por delegación, le corresponde al Director General de Juventud y Deporte, en base a lo dispuesto en el artículo 13º.2 de la Orden 18/2017, de 17 de octubre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones.

En consecuencia,

RESUELVO

ÚNICO.- **Aprobar** la modificación de los artículos II.8.1, II.8.3, II.9.1, II.9.2, II.9.3, II.9.4, II.11, III.3.3, III.3.5, III.3.15, III.4.3, III.5.2, III.5.3, III.5.6, III.6.2, III.7.2, IV.2.2 y Capítulo V del Reglamento Técnico de la Federación Madrileña de Pádel conforme quedan redactados en el anexo de la presente Orden y **disponer su inscripción** en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 22 de febrero de 2018. El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes. P.D. (Orden 18/2017, de 17 de octubre). El Director General de Juventud y Deporte, Javier Orcaray Fernández.





ANEXO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

II.8.1. *El Juez Árbitro será designado por el Comité Técnico de Jueces Árbitros de Pádel (en adelante CTAP) de la F.M.P., que aplicará los criterios recogidos en su reglamento interno, teniendo en cuenta los criterios establecidos en este y valorando los conceptos de conflicto de intereses que puedan ser apreciados. Las condiciones económicas serán las que marquen las tarifas oficiales.*

II.8.3. *El CTAP designará a los Jueces Árbitros auxiliares y adjuntos en caso de ser necesarios.*

II.9.1. *Para poder participar en una competición, el jugador debe tener la licencia federativa en vigor y abonar por adelantado la inscripción que corresponda. Si no lo hace, el organizador se lo comunicará al Juez Árbitro, que impedirá su participación, dándole el partido perdido por W.O. A efectos sancionadores se considerará W.O. no justificado.*

II.9.2. *El pago de la inscripción debe realizarse cuando al jugador se le declara W.O., sin que este pueda participar en otra competición hasta que no la haya abonado. A tal efecto el organizador remitirá un listado de los jugadores declarados W.O., deudores a la F.M.P., quien informará de ello a los jugadores afectados advirtiéndoles que no podrán entrar en sorteo, ni jugar competiciones por equipos, hasta que no hayan regularizado su situación.*

Si el W.O. se preavisa con cuatro horas al juez árbitro de la prueba y se justifica mediante un documento oficial (parte médico, certificado de defunción, policía, etc.) en las 48 horas posteriores a la conclusión de la misma, se considerará W.O. avisado y justificado, anulándose la inscripción y la posible sanción.

II.9.3. *Si un equipo, una pareja o un jugador abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja en los otros dos, perderán todo derecho al premio y los puntos alcanzados en la misma, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubieran podido incurrir.*

Hasta octavos de final, y previo aviso de cuatro horas al juez árbitro antes de la celebración del siguiente partido, se asignarán los puntos sin necesidad de justificar la incomparecencia. A partir de cuartos de final, además de avisar con cuatro horas de antelación al menos, se deberá aportar un documento oficial (parte médico, certificado de defunción, policía, etc.) en un plazo máximo de 48 horas una vez finalizado el torneo o campeonato.

II.9.4. *Los trofeos y premios correspondientes a los jugadores participantes en las finales de cuadro principal deberán ser recogidos en el acto de clausura. Para ello, será necesario la asistencia de al*





Comunidad de Madrid

menos uno de los dos integrantes de la pareja (excepto en el Máster FMP, en el que será obligatoria la asistencia de los dos jugadores). Si la ausencia de ambos jugadores es injustificada perderán todo derecho a los premios en metálico y/o regalos. En todo caso, los trofeos se remitirán a la F.M.P., donde los jugadores dispondrán del plazo de un mes para reclamarlos. En las finales de los cuadros de consolación, los trofeos y premios se podrán entregar a la conclusión de los partidos correspondientes a cada categoría por parte del organizador o juez árbitro de la prueba.

Todos los premios en metálico tendrán que ser reclamados en un plazo máximo de dos meses desde el día de la entrega de premios del torneo.

En el caso de jugadores que obtengan algún premio como semifinalistas, no será necesaria su asistencia a la entrega de premios para poder recoger el mismo (excluyendo el Máster FMP).

El organizador del torneo vendrá obligado a tener en depósito durante 30 días desde la finalización del mismo, los regalos de inscripción de aquellos jugadores que por los motivos que sean no los recogieron a la hora de tener que formalizar la inscripción. Transcurrido este plazo, el jugador perderá todo el derecho a reclamarlos.

II.11. COMPETICIONES POR EDADES

Las edades para poder participar en estas competiciones vienen determinadas como sigue:

SENIOR

Para disputar esta competición se deberán tener 18 años cumplidos en el momento de la inscripción.

Las pruebas serán puntuables para el Ranking Absoluto según las tablas de puntos vigentes de cada categoría, estarán reconocidas como el resto de Competiciones inscritas en el Calendario de la FMP (art II.2 del R.T) y se regirán por las mismas Normas (Reglas Técnicas, Horarios, Inscripciones, Cuadros, etc) que las pruebas denominadas Open.

MENORES

Benjamines: No tener 10 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Alevines: No tener 12 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Infantiles: No tener 14 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Cadetes: No tener 16 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Junior: No tener 18 años cumplidos el 1 de enero del año en que se celebra la competición.

Un jugador no podrá inscribirse en más de una categoría en un mismo torneo ni en ningún otro torneo que se dispute en las mismas fechas.

Para poder celebrarse un torneo es necesario un mínimo de 3 parejas por categoría. En caso contrario se unirá a la categoría inmediatamente superior o lo que el Director Deportivo determine (formato de todos contra todos).

Los Campeonatos de Madrid podrán celebrarse con un mínimo de 2 parejas, pero no se les otorgarán los





Comunidad de Madrid

puntos correspondientes si el número de parejas no es al menos de 3.

VETERANOS

Veteranos/as +35: Tener cumplidos 35 años antes del 31 de Diciembre del año de celebración del torneo.

Veteranos/as +45: Tener cumplidos 45 años antes del 31 de Diciembre del año de celebración del torneo.

Veteranos/as +55: Tener cumplidos 55 años antes del 31 de Diciembre del año de celebración del torneo.

Un jugador puede participar en categorías inferiores a su edad correspondiente.

Un jugador no podrá inscribirse en más de una categoría en un mismo torneo ni en ningún otro torneo que se dispute en las mismas fechas.

Se aplicará un factor de corrección del 70% sobre los puntos que tenga cada jugador en el ranking siempre que se apunte en una categoría de mayor edad y siempre y cuando de este cálculo resulte un número superior a los puntos que tenga en la propia categoría en la que está inscrito. Esta medida se empleará únicamente en categorías de veteranos para el establecimiento de los cabezas de serie en los sorteos.

Tanto los menores como los veteranos deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Arbitro mediante DNI, NIE, carnet de conducir, pasaporte o Libro de Familia.

III.3.3. *Las competiciones estarán compuestas por cuadros de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta Categoría en hombres, y Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Categoría en mujeres. En el futuro podrá ampliarse a más categorías si fuera necesario.*

En las competiciones con cuadros cerrados las parejas inscritas son agrupados en Primera, Segunda, Tercera, etc. categoría en función de su clasificación en el ranking y del número de parejas establecido para cada una de las categorías. No se podrá iniciar una categoría si no ha sido cubierta la anterior en su totalidad.

Los cuadros podrán ser:

- 1.- *Primera Categoría:*
 - a. *Cerrada con 8 parejas (categoría femenina), con dos cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, y las restantes parejas sorteadas.*
 - b. *Cerrada con 12 parejas y 4 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.*
 - c. *Cerrada con 16 parejas, con cuatro cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas.*
 - d. *Cerrada con 24 parejas, con ocho cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, 5 al 8 sorteados en sus posiciones y las restantes parejas sorteadas.*
 - e. *Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4*



Comunidad de Madrid

sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.

f. Abierta: 12 parejas clasificadas directamente y 4 parejas semifinalistas del cuadro de 2ª categoría o fase previa con 4 cabezas de serie. Cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.

g. Abierta: 24 parejas + 8 de previa con ocho cabezas de serie.

h. Abierta: 28 parejas + 4 de fase previa con ocho cabezas de serie.

i. Abierta: 6 parejas (categoría femenina), con 2 cabezas de serie + 2 de previa. Las 6 mejores parejas inscritas en función de sus puntos más las 2 parejas ganadoras de la fase previa (letras A y B) compondrán el cuadro final. Para disputarse la fase previa deberán inscribirse un mínimo de tres parejas. Si hubiese dos parejas inscritas, entrarían directamente al cuadro final y si hubiese una, entraría esa pareja inscrita más la siguiente pareja del ranking de esa prueba (pareja número 7). Si hubiese más parejas inscritas para disputar la fase previa, se establecerán los cabezas de serie de todas ellas, siendo la pareja con más puntos la que esté exenta de disputar esta fase previa. Las parejas provenientes de la fase previa no se enfrentarán entre ellas en la primera ronda del cuadro principal.

j. Abierta: 20 parejas (categoría masculina), con 8 cabezas de serie + 4 de previa. Las 20 mejores parejas inscritas en función de sus puntos más las 4 parejas ganadoras de la fase previa (letras A, B, C Y D) compondrán el cuadro final. Para disputarse la fase previa deberán inscribirse un mínimo de cinco parejas. Si hubiese cuatro parejas inscritas, entrarían directamente al cuadro final y si hubiese una, entraría esa pareja inscrita más las siguientes tres parejas del ranking de esa prueba (parejas números 22, 23 y 24). Si hubiese más parejas inscritas para disputar la fase previa, se establecerán los cabezas de serie de todas ellas, siendo las parejas con más puntos las que estén exentas de disputar esta fase previa. Las parejas provenientes de la previa no se enfrentaran entre ellas en la primera ronda del cuadro principal.

k. Abierta.

2.- Segunda Categoría o Fase Previa:

a. Cerrada con 12 parejas y 4 cabezas de serie. Las cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas. En caso de no haber un mínimo de 12 parejas, se pasarán al cuadro de 1ª categoría (categoría abierta).

b. Cerrada con 16 parejas, con cuatro cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, y las restantes parejas sorteadas.

c. Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados en sus posiciones y el resto a sorteo.

d. Abierta: 8 parejas clasificadas directamente y 8 parejas clasificadas del cuadro de 3ª categoría o fase pre-previa con 8 cabezas de serie.

e. Abierta.





Comunidad de Madrid

En caso de no haber un mínimo de 16 parejas se pasarán al cuadro de 1ª categoría (categoría abierta).

3.- Tercera Categoría:

- a. *Cerrada con 32 parejas, con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados entre si y el resto a sorteo.*
- b. *Cerrada con 64 parejas, con 16 cabezas de serie.*
- c. *Abierta o Fase Pre-previa.*

En caso de no haber un mínimo de 32 parejas en categoría masculina y un mínimo de 16 parejas en categoría femenina, se pasarán al cuadro de 2ª categoría (categoría abierta).

4.- Cuarta y Quinta categoría:

- a. *Cerrada con 32 parejas con 8 cabezas de serie. Los cabezas de serie 1 y 2 fijos en sus posiciones, 3 y 4 sorteados en sus posiciones, del 5 al 8 sorteados entre si y el resto a sorteo.*
- b. *Cerrada con 64 parejas con 16 cabezas de serie.*
- c. *Abierta.*

En caso de no haber un mínimo de 32 parejas, se pasarán al cuadro de la categoría anterior, 3ª o 4ª (categoría abierta).

5.- Sexta Categoría:

- a. *Abierta*

En las categorías abiertas, en las que no haya un número determinado de parejas (8, 12, 24, 32 parejas), los cabezas de serie, cuando el número de parejas no llegue a completar el cuadro, se obtendrán dividiendo el número de parejas inscritas entre cuatro, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más baja.

III.3.5. *Si dos jugadores figuraran empatados en la clasificación, se sorteará su orden entre ellos.*

Los jugadores sin puntos no podrán, bajo ningún concepto, ir por delante de jugadores con puntos, a excepción de los jugadores a los que se les otorga un wild card. En ningún caso estos podrán ser cabeza de serie.

En cuadros de 8, 12 ó 16 parejas podrá haber 1 wild card (lo otorga la F.M.P.)

En cuadros de 24, 32 ó más parejas podrán haber un máximo de 2 wild card (1 lo otorga la F.M.P. y el otro la organización).

Excepto en las pruebas Grand Slam Oro y Plata que se establece con sistema de fase previa en el cuadro de 1ª categoría.

Cuando las parejas integrantes de un cuadro no sean potencia de dos, se aplicará el sistema de





Comunidad de Madrid

“exentos” que permita lograr esa potencia en la segunda ronda. Se denominan “exentos” aquellos jugadores que no necesitan jugar la ronda inicial.

Para hallar el número de exentos se resta el total de inscritos de la potencia de dos inmediatamente superior a la del número de inscritos.

Estará exento en primer lugar el cabeza de serie número uno; segundo exento, el cabeza de serie número dos; tercer exento, el cabeza de serie número tres; etcétera.

Si una vez colocados todos los cabezas de serie aún hubiera más exentos, se dividirán en dos partes, situando la mitad en la parte superior del cuadro y la otra mitad en la inferior. Cuando sean impares, se colocará una más en la parte inferior.

III.3.15. Los jugadores o parejas que pierdan su primer partido tendrán derecho a jugar la consolación de la categoría correspondiente. Excepto en la fase previa de las pruebas Grand Slam Oro y Plata en la categoría de primera masculina y femenina donde no habrá consolación. El número de cabezas de serie se obtendrá del resultado de dividir entre cuatro el número de parejas inscritas a esa consolación.

III.4.3. Se establecen los días de comienzo de las categorías de los torneos:

Para la categoría masculina:

CATEGORIA	CUADROS	DIAS DE COMIENZO
6ª	Abierto	Sábado, Domingo y Lunes
5ª	64, 32 ó Abierto	
4ª	64, 32 ó Abierto	
3ª	64, 32 ó Abierto	
2ª	32, 16 o Abierto	Lunes o Martes
1ª	32 ó Abierto	Martes o Miércoles
	24 ó Abierto	Martes, Miércoles ó Jueves – 16's
	16 ó Abierto	Jueves ó Viernes – 8's
	16 ó Abierto	Miércoles ó Jueves

Para la categoría femenina:

CATEGORIA	CUADROS	DIAS DE COMIENZO
4ª	64, 32 ó Abierto	Sábado, Domingo y Lunes
3ª	64, 32 ó Abierto	
2ª	32	Sábado, Domingo y Lunes
	16 ó Abierto	Lunes o Martes
1ª	16 ó Abierto	Miércoles o Jueves
	12 ó Abierto	Jueves ó Viernes
	8 ó Abierto	Jueves o Viernes





Comunidad de Madrid

Esta distribución horaria podrá ser modificada por la Dirección Deportiva, siempre y cuando se informe en la ficha del torneo, pudiéndose retrasar los días de comienzo de todas las categorías.

III.5.2. *Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de Madrid de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los siguientes el de 3ª categoría. (A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.)*

Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma. Transcurrido el plazo establecido para dicha renuncia, el equipo no compareciente será declarado W.O. sin que pueda considerarse sustitución alguna y con la correspondiente responsabilidad disciplinaria. A los efectos del presente artículo, se considerará que un equipo no ha comparecido, y por lo tanto será declarado W.O., cuando no comparezca con el total del número de parejas exigidas en cada competición.

Cuando un equipo avise de su no asistencia con más de cuatro horas, perderá la eliminatoria pero podrá seguir disputando la competición. Si un equipo NO avisa de su no asistencia con más de cuatro horas descenderá a la categoría inferior, dándosele por perdida la eliminatoria y sin que pueda jugar la fase de ascenso. Deberá mantenerse la siguiente temporada el número de 8 equipos en 1ª y 2ª categoría. A partir del año 2018, se disputarán todas las posiciones de los cuadros de las competiciones por equipos para establecer una clasificación general y poder completar los cuadros de las categorías de primera y segunda cuando existan equipos clasificados que no realicen su inscripción en la que le corresponda del año anterior.

III.5.3. *Los dos últimos equipos clasificados en una categoría descenderán automáticamente a la categoría inferior. Los dos primeros equipos de una categoría ascenderán automáticamente a la categoría superior. Se sobrentiende que los dos primeros equipos de 1ª categoría y los dos últimos de la última categoría se mantienen en sus lugares.*

III.5.6. *Un jugador sólo podrá formar parte de los equipos de los clubes por los que tiene emitidas las correspondientes licencias, en función de su categoría de edad, en cada temporada o año natural.*

Una vez disputado un campeonato oficial de la F.M.P. por equipos Absolutos de cualquier categoría con un determinado equipo, el jugador quedará ligado al Club por el que ha jugado durante todo ese año natural. En el caso de disputar la Liga por Equipos de la FMP con un equipo de un club, el jugador quedará ligado a ese club para poder participar en los campeonatos absolutos de Madrid por equipos.

Se exceptúa y se permite la cesión a cualquier Competición de Veteranos organizada por la F.M.P., conforme a las siguientes reglas:

- a) *Un jugador que ha participado en Competición Oficial de la F.M.P. en el año natural con un determinado equipo, podrá jugar tanto la Liga de Veteranos como el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos, con un 2º Club distinto del Absoluto.*
- b) *En el momento en que ese jugador participe con un determinado Club en la Liga de*





Comunidad de Madrid

Veteranos, solo podrá participar en el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos con el Club que ha intervenido en la Liga de Veteranos.

c) Un jugador que pertenezca a un Equipo Absoluto de cualquier categoría que no haya jugado en otro equipo de la Liga de Veteranos, podrá participar en el Campeonato de Madrid de Veteranos por Equipos, con el que desee.

d) El jugador que participe en dos equipos (Absoluto y Veteranos) de dos clubes distintos, dispondrá de dos licencias, una por cada club.

III.6.2. *Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de Madrid de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los siguientes el de 3ª categoría. A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.*

Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma. Transcurrido el plazo establecido para dicha renuncia, el equipo no compareciente será declarado W.O. sin que pueda considerarse sustitución alguna y con la correspondiente responsabilidad disciplinaria. A los efectos del presente artículo, se considerará que un equipo no ha comparecido, y por lo tanto será declarado W.O., cuando no comparezca con el total del número de parejas exigidas en cada competición.

Cuando un equipo avise de su no asistencia con más de cuatro horas, perderá la eliminatoria pero podrá seguir disputando la competición. Si un equipo NO avisa de su no asistencia con más de cuatro horas descenderá a la categoría inferior, dándosele por pérdida la eliminatoria y sin que pueda jugar la fase de ascenso. Deberá mantenerse la siguiente temporada el número de 8 equipos en 1ª y 2ª categoría. A partir del año 2018, se disputarán todas las posiciones de los cuadros de las competiciones por equipos para establecer una clasificación general y poder completar los cuadros de las categorías de primera y segunda cuando existan equipos clasificados que no realicen su inscripción en la que le corresponda del año anterior.

III.7.2. *Los ocho primeros equipos clasificados jugarán el campeonato de Madrid de 1ª categoría, los ocho siguientes jugarán el de 2ª categoría, los ocho siguientes el de 3ª categoría. (A medida que el número de inscritos vaya aumentando se podrán ir creando nuevas categorías.)*

Se entenderá contraída la obligación de jugar íntegramente la competición por parte de todos los equipos clasificados si no han efectuado la renuncia en tiempo y forma. Transcurrido el plazo establecido para dicha renuncia, el equipo no compareciente será declarado W.O. sin que pueda considerarse sustitución alguna y con la correspondiente responsabilidad disciplinaria. . A los efectos del presente artículo, se considerará que un equipo no ha comparecido, y por lo tanto será declarado W.O., cuando no comparezca con el total del número de parejas exigidas en cada competición.

Cuando un equipo avise de su no asistencia con más de cuatro horas, perderá la eliminatoria pero podrá seguir disputando la competición. Si un equipo NO avisa de su no asistencia con más de cuatro horas descenderá a la categoría inferior, dándosele por pérdida la eliminatoria y sin que pueda jugar la fase de ascenso. Deberá mantenerse la siguiente temporada el número de 8 equipos en 1ª y 2ª categoría. A





Comunidad de Madrid

partir del año 2018, se disputarán todas las posiciones de los cuadros de las competiciones por equipos para establecer una clasificación general y poder completar los cuadros de las categorías de primera y segunda cuando existan equipos clasificados que no realicen su inscripción en la que le corresponda del año anterior.

IV.2.2. *Los torneos o competiciones se pueden clasificar como Oro, Plata, A+, A, B y C, además del Absoluto y del Trofeo Federación, que tienen puntuación especial. El torneo Oro tiene más puntuación que el Plata, este más que el A+, este más que el A, este más que el B y este más que el C.*

La F.M.P. publicará anualmente las condiciones mínimas de cada categoría para designar los torneos. (Bases de Licitación)

El Director Deportivo, en función de estas bases, determinará qué clasificación tendrá el torneo en base a:

- Premios
- Regalo de inscripción.
- Pistas para el torneo.
- Vestuarios y otras instalaciones.
- Horas de cierre del club.
- Otras valoraciones.

CAPÍTULO V. HOMOLOGACIÓN CENTROS DE ENTRENAMIENTO FMP

V.1. PRINCIPIOS GENERALES

La Federación Madrileña de Pádel homologará los centros de entrenamiento de aquellos que cumplan una serie de condiciones que garanticen la calidad del servicio prestado y su orientación a la alta competición.

V.2. DERECHOS

Obtención de la acreditación como centro homologado por la FMP con la posibilidad de incluirlo en todas las comunicaciones promocionales que se realicen por parte del centro.

Inclusión en la página web de la FMP (www.fmpadel.com) en el apartado "Centros de entrenamiento para la competición".

V.3. OBLIGACIONES

Las instalaciones deben pertenecer a un club con licencia FMP en vigor.





Comunidad de Madrid

Las pistas homologadas de acuerdo a la normativa vigente de la Federación Española de Pádel.

Tener una zona de preparación física habilitada con un gimnasio de mínimo 20 metros cuadrados con máquinas y material adecuado para la realización de la actividad.

Elaborar un plan técnico desarrollado para la alta competición con programaciones individuales y personalizados para cada jugador, con seguimiento y evaluaciones, mínimo, trimestrales.

Un mínimo de tres horas de trabajo en pista por semana, divididas en al menos dos sesiones semanales y un servicio de seguimiento en los torneos y coaching.

Contar con un plan de preparación física desarrollado para la alta competición con programaciones individuales y personalizadas para cada jugador con seguimiento y evaluaciones, mínimo, trimestrales.

Un mínimo de dos horas por semana, divididas en al menos dos sesiones semanales.

V.4. REQUISITOS

Esta documentación tendrá que ser presentada para solicitar la homologación y posteriormente podrá ser requerida en cualquier momento:

Instalaciones

- *Características de la instalación donde se desarrolla la actividad (pistas y áreas de preparación física).*
- *Material empleado en las diferentes sesiones.*

Profesionales

- *Currículum Vitae de todo el personal vinculado a la actividad (Director del Centro de Entrenamiento, Técnicos en pádel y Técnicos en preparación física).*
- *Todos los profesionales que impartan las distintas actividades tendrán que tener la licencia en vigor por la FMP, así como la cualificación exigida por la Ley de Profesiones en el Deporte de la Comunidad de Madrid del 24 de octubre de 2016.*
- *El centro de entrenamiento tendrá que acreditar que todos los profesionales están regularizados aportando contrato laboral o facturación de autónomos de cada uno de ellos.*

V.5. METODOLOGÍA

Presentar el programa técnico en formato digital con la siguiente documentación:

- *Metodología impartida: ¿qué método se está aplicando y qué objetivos se buscan?*
- *Didáctica de las sesiones: ¿cómo se estructuran las sesiones?*
- *Desarrollo del perfeccionamiento técnico/táctico: ¿qué método se está aplicando para la mejora de la capacitación del alumno?*
- *Programaciones técnicas y físicas individualizadas.*





Comunidad de Madrid

La FMP podrá realizar auditorías anuales de los centros homologados para garantizar la continuidad de los estándares reconocidos.”

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Cultura, Juventud y Deportes en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Orden, a tenor de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de febrero de 2018.

EL JEFE DE ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO DEPORTIVO

Rafael Díaz de Lope Díaz y Sánchez-Cantalejo

FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PÁDEL

